

CERTIFICADO DE APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO AC

Expediente CO-GR-24-001 “Suministro e instalación de alumbrado perimetral en la Central Nuclear de Santa María de Garoña”

Sandra Ávila Ruiz, con NIF nº 53745623M, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.M.E., S.A. (Enresa), como Secretaria de la reunión para procedimientos simplificados art. 159.6 de la LCSP

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2024 en relación con el punto 1 del orden del día, apertura archivo electrónico AC, valoración de ofertas, comprobación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación, en su caso, del expediente de referencia:

- a) Se comprueba que han presentado oferta electrónica dentro del plazo establecido las siguientes empresas:
- TEMPEL, S.A.
 - BILBULEC, S.L.
 - ANEUM LED, S.L.
 - TRENASA, S.A.
 - COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, S.L.
 - VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.
 - DESARROLLOS MECANICOS INDUSTRIALES MIRANDESES, S.L.
- b) Se procede a la apertura del archivo electrónico AC.
- c) Se concluye que la documentación presentada por todos los licitadores es correcta.
- d) Se da lectura de la proposición económica y de los criterios cuantificables de forma automática distintos del precio con el siguiente resultado:
- ✓ Oferta económica:

Suministro e instalación de alumbrado perimetral, en la Central Nuclear de Santa María de Garoña	
Precio máximo de licitación para los 6 meses 52.297,23 € VA excluido	
LICITADORES	Precio OFERTADO para los 6 meses (€) IVA excluido (máximo 2 decimales)
TEMPEL, S.A.	40.791,66
BILBULEC, S.L.	42.200,00
ANEUM LED, S.L.	35.570,00

Suministro e instalación de alumbrado perimetral, en la Central Nuclear de Santa María de Garoña	
Precio máximo de licitación para los 6 meses 52.297,23 € VA excluido	
LICITADORES	Precio OFERTADO para los 6 meses (€) IVA excluido (máximo 2 decimales)
TRENASA, S.A.	48.713,43
COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, S.L.	23.837,30
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	31.800,00
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	39.533,82
DESARROLLOS MECANICOS INDUSTRIALES MIRANDESES, S.L.	49.500,00

- e) Se comprueba que los precios ofertados no superan el máximo establecido.
- f) Se hace constar que TEMPEL, S.A., TRENASA, S.A., COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, S.L., VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. y COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. indican información relativa a las partidas que tienen previsto subcontratar señalando su importe, el alcance de la subcontratación y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

✓ Criterios cuantificables de forma automática distintos del precio:

Compromiso de suministrar (junto con el suministro objeto del contrato): tres (3) luminarias de 150 W y un (1) proyector/foco orientable de 200 W adicionales y con las mismas características a las establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas		
LICITADORES	SI	NO
TEMPEL, S.A.	Sí	
BILBULEC, S.L.	Sí	
ANEUM LED, S.L.	Sí	
TRENASA, S.A.	Sí	
COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, S.L.	Sí	
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	Sí	
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	Sí	
DESARROLLOS MECANICOS INDUSTRIALES MIRANDESES, S.L.	Sí	

- g) Se realiza la valoración con el siguiente resultado:

Empresas	Criterios objetivos distintos del precio	Oferta económica	Puntuación total
TEMPEL, S.A.	10,00	52,59	62,59
BILBULEC, S.L.	10,00	50,84	60,84
ANEUM LED, S.L.	10,00	60,31	70,31
TRENASA, S.A.	10,00	44,04	54,04
COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, S.L.	10,00	90,00	100,00
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	10,00	67,46	77,46
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	10,00	54,27	64,27
DESARROLLOS MECANICOS INDUSTRIALES MIRANDESES, S.L.	10,00	43,34	53,34

- h) Se procede a examinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Se comprueba que las ofertas de las empresas VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L. y COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, S.L. se encuentran dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, por lo que se acuerda requerir a los licitadores que justifiquen la viabilidad de la oferta en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación.

LA SECRETARIA

Sandra Ávila Ruiz